

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCESO SELECTIVO DE LA CONVOCATORIA 2018

VISTAS las solicitudes de subvención relativas a la estrategia de desarrollo local participativo gestionada por el Grupo de acción local CEDER ORIENTAL HUESCA, presentadas según lo previsto en la ORDEN DRS /1691/2017, de 26 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local LEADER , para el ejercicio 2018. .

VISTOS el Decreto 37/2015, de 18 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la aplicación de las Estrategias de desarrollo local participativo en la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2014-2020; la Orden DRS/1482/2016, de 18 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020; y las demás disposiciones de carácter general aplicables.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se han efectuado los trámites de instrucción previstos en la ORDEN DRS /1691/2017, de 26 de octubre. En concreto, la junta directiva del Grupo de acción local ha evaluado las solicitudes conforme a los criterios de elegibilidad y criterios de selección establecidos en dicha orden y conforme al resto de la normativa aplicable.

Segundo. A la vista del informe de evaluación, emitido por el Grupo, el Servicio de Programas Rurales, como órgano instructor, formuló su propuesta, que contenía la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta fundamentada de inadmisión, desestimación, o desistimiento del resto de solicitudes.

Tercero. Las subvenciones que se conceden están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por la Comunidad Autónoma de Aragón.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente para resolver este procedimiento de concesión de subvención el titular de la Dirección General de Desarrollo Rural, según el artículo 11 del Decreto 317/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en relación con el artículo 18 de la Orden DRS/1482/2016.

Segundo. En vista de lo expuesto en los antecedentes de hecho, se considera que la propuesta del órgano instructor se ajusta a derecho y, por consiguiente, se aprueba.

Por todo lo expuesto, **RESUELVO:**

Primero.- Estimar las solicitudes y conceder las subvenciones que se indica en el anexo I, para las que en cada caso se indica el proyecto objeto de ayuda, la puntuación obtenida en la valoración, la intensidad de la ayuda (% de subvención), el beneficiario, la inversión elegible y el importe concreto de la subvención:

Los beneficiarios quedan sujetos a las siguientes condiciones y obligaciones:

a) Las actividades subvencionables deberán efectuarse dentro de los 12 meses contados desde la notificación de esta resolución. Dentro de dicho plazo, los beneficiarios deberán disponer de toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, así como realizar y justificar el pago de las inversiones y los gastos objeto de ayuda.

b) La justificación de haber realizado el objeto de la subvención se efectuará dentro del mes siguiente a la terminación de las actuaciones, sin necesidad de agotar el plazo máximo de ejecución que se determina en la presente resolución.

c) La justificación de la ayuda adoptará la forma de cuenta justificativa, prevista en la ORDEN DRS /1691/2017, de 26 de octubre.

d) Las subvenciones estarán sujetas al régimen de reintegro previsto en las disposiciones correspondientes y en particular en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón. Cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones y condiciones previstas en la normativa aplicable en la materia, en las bases reguladoras, en la convocatoria o en la presente resolución, procederá el reintegro de las cuantías percibidas así como de los intereses correspondientes, si se hubieran percibido, o, en su caso, se producirá la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones concedidas.

e) Comunicar a esta Dirección General, la solicitud, concesión o percepción de cualquier ayuda o cantidad para la misma finalidad de la que es objeto de subvención. La obtención de otras aportaciones conculcando el régimen de compatibilidad establecido, y la alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la obtención de la subvención, dará lugar a la modificación de las resoluciones de concesión, previo el procedimiento administrativo con audiencia del interesado, siendo causa de reintegro de las cantidades percibidas con los intereses correspondientes si las mismas ya se hubieran abonado.

D. G. de Desarrollo Rural

f) Adoptar medidas publicitarias para hacer visible ante el público el origen de la financiación de la ayuda:

1. En todas las actividades de información y comunicación que se lleven a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo del Feader a la operación mostrando:

- a) el emblema de la Unión
- b) una referencia a la ayuda del Feader

2. En el caso de operaciones que reciban una ayuda pública total o superior a 50.000 euros, colocarán al menos un panel o una placa con información sobre el proyecto, donde se destaque la ayuda financiera recibida de la Unión, en un lugar visible para el público.

g) Suministrar a la Dirección General de Desarrollo Rural toda la información necesaria, para el cumplimiento de la legislación vigente.

Los datos referentes a esta subvención serán objeto de las publicaciones legalmente establecidas.

Segundo. Denegar las solicitudes que se indica en el anexo II de esta resolución, por la causa que para cada una de ellas se indica.

Tercero. Declarar que las solicitudes que se relaciona en el anexo III de esta resolución, pasan al segundo proceso selectivo de la convocatoria abierta.

Cuarto. La presente resolución se publicará en la página web del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad (www.aragon.es/agricultura).

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL

Firmado electrónicamente a fecha de firma electrónica

**ANEXO I
 SUBVENCIONES CONCEDIDAS**

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PROYECTO	Puntos obtenidos	Inversión elegible (€)	Intensidad de la ayuda
2018.18.2.009	AYUNTAMIENTO DE BINACED	CREACION DE UN PARQUE PUBLICO PARA MAYORES EN EL CENTRO DE DIA DE BINACED	240	41.803,87	80
2018.18.2.014	ANTONIO TURMO, S.L.	REFORMA COMERCIO Y ADAPTACIÓN ACCESO MINUSVÁLIDOS	75	61.758,30	23.28
2018.18.2.018	AYUNTAMIENTO DE ALCAMPELL	ACTUACIONES PARA LA RECUPERACIÓN DE UN EDIFICIO PÚBLICO	220	50.185,98	75.38
2018.18.2.021	JAVIER BASO MONSÓ	ADQUISICIÓN MÓDULOS BAÑOS QUÍMICOS Y PÁGINA WEB	78	7.595,32	30
2018.18.2.030	CENTRO DE SERVICIOS AGRICOLAS SA	ACONDICIONAMIENTO SOLERA PARA CARGA Y DESCARGA Y AMPLIACION OFICINAS	86	25.165,35	40
2018.18.2.031	BIOPALACIN PLANET, S.L.	ADQUISICIÓN CÁMARA FRIGORÍFICA	214	14.173,30	40
2018.18.2.032	FRESH FOOD GUIRAO	MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL ÁREA COMERCIAL	128.5	14.999,75	40
2018.18.2.033	FILLAT ESPACIO, SLU	COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS ARTICULOS DE MENAJE	122	131.421,90	30
2018.18.2.034	MANUEL SASOT PERFONTÁN	ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA CALIBRADORA	174.5	47.417,00	40
2018.18.2.036	M ^a VICTORIA CAÑAS DE LA PINTA	CREACIÓN CENTRO DE RECONOCIMIENTOS MÉDICOS	100	40.159,46	30
2018.18.2.037	AYUNTAMIENTO DE CHALAMERA	CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL PARA USOS MÚLTIPLES	235	13.141,45	80
2018.18.2.038	GEMMA COLOMINA VIDAL	TRASLADO ESTABLECIMIENTO PARA ESTANCO, LOTERÍAS, LIBRERÍA Y PAPELERÍA	152	31.252,92	30

ANEXO I
SUBVENCIONES CONCEDIDAS

2018.18.2.039	ANTONIO BENEDICO SANZ	CREACION OFICINA TECNICA	153	23.941,34	30
2018.18.2.041	DEFEDER ALCOLEA, S.L.	LINEA DE GRANUALDO DE FERTILIZANTES	163	274.270,00	30
2018.18.2.042	FRANCISCO AZNAR MAGDALENO	RADIO COMARCAL "LA LITERA"	130	26.983,35	30
2018.18.2.043	LOGICINCA, S.L.	ADQUISICIÓN DE BIENES DE EQUIPO PARA EMPRESA DE SERVICIOS LOGISTICOS	166	37.115,00	30
2018.18.2.044	ACAI DEPURACION, S.L.	MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE INVERSIONES EN PROYECTOS PRODUCTIVOS 2018	187	75.326,03	30
2018.18.2.045	MARIA ISABEL CIVERA HIGUERAS	CON UN ESTILO DIFERENTE	93.5	22.359,63	30
2018.18.2.046	AYUNTAMIENTO DE ALBELDA	MEJORA ZONA DEPORTIVA ALBELDA	250	41.019,04	80
2018.18.2.047	COMARCA DEL CINCA MEDIO	CREACION DE ESPACIO CULTURAL EN LA IGLESIA DE SANTA MARIA MAGADALENA DE COFITA	285	53.852,00	74.27

ANEXO II
SUBVENCIONES DESESTIMADAS Y NO CONCEDIDAS

SOLICITUDES DESESTIMADAS

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	CAUSA
JENN HEALTH GROUP, S.L.U.	2018.18.2.029	ADQUISICIÓN MÁQUINA LASER+IPL	NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA EXIGIDA PARA SER ELEGIBLE.

SOLICITUD FUERA DE PLAZO

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN
-------------	------------	----------	--------------------

DESISTIMIENTO

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA DESISTIMIENTO
TALLERES SEMELI, S.L.	2018.18.2.035	AMPLIACION NEGOCIO TALLERES SEMELI S L	13/02/2019
AGUILAR EXPLOTACIONES AGROGANADERAS, S.L.	2018.18.2.040	EQUIPAMIENTO Y ADECUACION OFICINAS DEPART. ADMON. EMPRESA	13/12/2018

ANEXO III
SOLICITUDES QUE PASAN AL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN
-------------	------------	----------	--------------------